

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 AGO. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00572 - 00

Incorpórese a los autos el anterior oficio remitido por el Juzgado 34 Civil del circuito de Bogotá, en el cual solicita tener en cuenta el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A.

Librese oficio al referido estrado judicial comunicándole que no es posible tener en cuenta su solicitud, toda vez que este asunto corresponde a un proceso de restitución de bienes inmuebles arrendados de propiedad de la parte actora Además dentro de este proceso no se decretó embargo alguno en contra de la sociedad demandada y se dictó sentencia de fondo donde se pone fin a la instancia.

Por secretaría elabórese el despacho comisorio indicado en el párrafo segundo del numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia del 18 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am 53
21 AGO. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	